

En la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 30 días del mes de julio de dos mil diecinueve por una parte, el **Sanatorio San José**, con RUC N° 80.101.482-4, representado en este acto por Alejandra Macarena Rodríguez Fernández, con C.I. N° 3.861.522, cito en Mcal. Estigarribia N° 1136 de la ciudad de Coronel Oviedo, en adelante denominado **EL SANATORIO**, por la otra parte la **Facultad de Odontología "Santo Tomás de Aquino" de la Universidad Nacional de Caaguazú**, con RUC N° 80.064.384-4, representada por su Decana Prof. Dra. María Gloria Martínez Blanco, con C.I. N° 2.533.315, con domicilio en las calles Fabián Ojeda c/ Lidia Peralta de Benítez, en adelante denominada **LA FACULTAD**, acuerdan en celebrar el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA: El objetivo principal del presente documento es establecer una relación mutua de cooperación recíproca entre **EL SANATORIO** y **LA FACULTAD**, estableciendo acciones que les beneficien y permitan el logro de sus metas.-----

SEGUNDA: Los firmantes se comprometen a brindar la prioridad necesaria a la propuesta y ejecución de proyectos y/o acciones que le beneficien a la contraparte en sus respectivos ámbitos de competencia.-----

TERCERA: **LA FACULTAD**, ofrecerá servicios de atención odontológica y tratamientos de prevención de enfermedades bucodentales a quienes conformen el plantel médico y administrativo de la contraparte, sin que esto incurra en un costo adicional para ellos y teniendo en cuenta que el traslado de los profesionales no correrá por cuenta de los mismos.-----

Las atenciones se realizarán conforme a un cronograma de visitas que será establecido por ambas partes, y los tipos de servicios a ser ofrecidos por **LA FACULTAD** son:-----

- ✓ Rehabilitaciones orales
- ✓ Incrustaciones
- ✓ Extracciones
- ✓ Tratamientos periodontales (limpieza de sarros)
- ✓ Tratamientos de conductos



Así también LA FACULTAD otorgará espacios de participación y publicidad a la contraparte en eventos y cursos que la Institución realice conforme al plazo de duración del presente acuerdo.-----


CUARTA: EL SANATORIO se compromete a apoyar a LA FACULTAD brindando una rápida asistencia en caso de emergencias que pudieran darse con algún miembro de la comunidad educativa, facilitando la atención en urgencias y/o servicios de quirófano en caso que el paciente requiera cirugías de alta complejidad o posea alguna patología.-----

Así también EL SANATORIO se compromete a apoyar, fomentar y promocionar el pleno ejercicio de los derechos humanos y promover el bienestar social de su plantel mediante la asistencia con énfasis en salud bucodental que le otorgará la contraparte.---

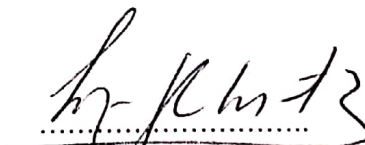
QUINTA: El plazo de duración del presente acuerdo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de la firma, transcurrido el plazo, podrá ser renovado de manera escrita; así como también podrá ser rescindida en cualquier momento con mediante notificación con un mes de antelación por una de las partes o de común acuerdo.-----

SEXTA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionara por vía de la negociación directa.-----

En testimonio de consentimiento y aprobación de los compromisos que anteceden, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



Alejandra Macarena Rodríguez Fernández
Representante Legal
Sanatorio San José



Dra. María Gloria Martínez Blanco
Decana
Facultad de Odontología UNCA